

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**CONCON,**

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 3 0 8 9 /  
VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 67 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2018, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha 28 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2018.
7. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 937, 938 de fecha 24 de diciembre año 2018.
8. Ord. N° 538/2018 de fecha 20 de diciembre del año 2018 con autorización alcaldicia
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**D E C R E T O**

1.- **RATIFIQUESE** la autorización para realizar trabajo extraordinario en el mes de noviembre y diciembre del año 2018, a los funcionarios del Cesfam que se detallan a continuación:

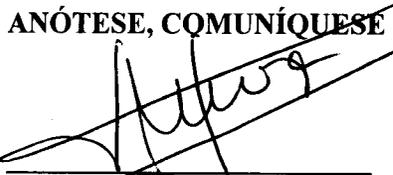
CODIGO	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	HRS. NOCTURNAS
344	MARIA JOSE LINARES ESTAY	0	8
478	SEBASTIAN ESTAY SERRANO	0	5

2.- **RECONÓZCASE** el trabajo realizado durante el mes de noviembre y diciembre del año 2018 a los siguientes funcionarios:

CODIGO	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	HRS. NOCTURNAS
344	MARIA JOSE LINARES ESTAY	0	8
478	SEBASTIAN ESTAY SERRANO	0	5

3.- **PAGUESE** el trabajo realizado durante el mes de noviembre y diciembre del año 2018 a los funcionarios señalados en el punto anterior, cabe señalar que se realiza el pago de horas extraordinarias debido a que no se pueden compensar las horas, ya que por necesidad de servicio se debe dar continuidad a la atenciones normales y habituales del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- OSG/MEG/MCD/evp

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado